

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"
"Ética e independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL

Secretaría Ejecutiva



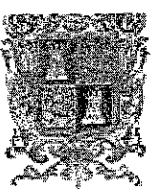
CIRCULAR Núm. 117/CJCAM/SEJEC/18-2019

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2019, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio CPJF-DGSRSEP-2753/2019, de fecha 21 de mayo de 2019, suscrito por el Mtro. Erick Parra Correa, Secretario Técnico adscrito a la Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual remite copias certificadas de la resolución aprobada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de abril de 2019, que es del tenor siguiente:

"... En cumplimiento a lo ordenado en autos del procedimiento de responsabilidad administrativa al rubro citado, me permito remitir copia certificada de la resolución aprobada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria celebrada el dieciséis de abril de dos mil diecinueve, en la que se determinó imponer a **Juan Francisco Soria López**, en su desempeño como Oficial de Seguridad, adscrito a la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, **la sanción administrativa consistente en inhabilitación para desempeñar empleos cargos o comisiones en el servicio público por tres meses**, así como del proveído de veintiuno de mayo del presente año dictado por el Director General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial y de las respectivas constancias de notificación; lo anterior, al tratarse de una sanción consistente en inhabilitación en el entendido de que la sanción impuesta correrá a partir del día siguiente al que surtió sus efectos la notificación de dicha resolución, esto es del veintinueve de mayo al veintiocho de agosto de dos mil diecinueve; ello con fundamento en los artículos 153, 173, fracción IV y 174, segundo párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil catorce, vigente al día siguiente y hasta el seis de diciembre de dos mil dieciocho, aplicable en términos del artículo tercero transitorio, párrafo segundo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el medio de difusión oficial citado el siete de diciembre de dos mil dieciocho, que establece que las sanciones de destitución e inhabilitación deben de ejecutarse de manera inmediata.



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL

Secretaría Ejecutiva



Asimismo, le informo que **Juan Francisco Soría López** cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SOLJ720908AT0** y Clave Única de Registro de Población **SOLJ720908HDFRPN07...**".

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de junio de 2019.
**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARIA EJECUTIVA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., MEX.

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.
C.c.p. Minutario.